

## DECRETO DE ALCALDIA Nº 4.185 /2016.-

ZAPALLAR, 21 de Julio de 2016.-

## **VISTOS:**

LOS ANTECEDENTES: : Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol Nº 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso , de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna.; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución Nº 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía Nº 4.181/2016, de fecha 21 de Julio de 2016, que nombra Alcalde Subrogante a don Sebastián Schmoller Swett, Administrador Municipal.

## **CONSIDERANDO:**

 Memorándum N° 367/2016 de fecha 21 de Julio de 2016, emitido por la Directora (I) Departamento de Educación Municipal.

## **DECRETO:**

1º APRUEBASE programación de horas extraordinarias correspondientes al mes de Agosto 2016, de las Educadoras y Asistentes del Jardín Infantil "Estrellita de Mar", quienes cumplirán funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio en las áreas que así lo requirieren, quedando constancia que se compensarán y/o cancelarán horas efectivamente trabajadas y autorizadas por esta Jefatura.

Rut. Funcionario	Nombre Funcionario	Valor 50%	N° Horas 50%	Total
	Elizabeth Camila Ponce Figueroa	3.901	40	156.040
	Dennis Alexandra Ruiz Vilches	5.992	40	239.680
	Myriam Joanna Bustamante Geldres	3.901	40	156.040
	Yasna Natalia Rodríguez Hernández	2.961	40	118.440
	Vanessa Denise Cisternas Rojo	7.116	40	284.640

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, de días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por la Directora (I) del Departamento de Educación Municipal con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.



República de Chile I.Municipalidad de Zapallar Secretaría Municipal

El pago de aquellas horas efectivas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

IMPUTESE el gasto en el Ítem N° 215.21.03.004.001.000: denominada Remuneración Personal Administrativo.



C: EDUCACIÓN // D.A. 4185.2016

DISTRIBUCION:

Departamento de Educación.

oficina de Transparencia.

ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.